



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	25/10/12 Hs. 12:28
Numero:	1314 Foljas: 3
Expte. N°	
Girado:	839/06
Recibido:	[Firma]

NOTA N°: 1402
LETRA: I.P.V. (DGAA)

USHUAIA, 24 OCT 2012

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA:

Me dirijo a Ud. acompañando a la presente, para exposición y conocimiento de la opinión pública y eventual impugnación, copia certificada de la Resolución Registro I.P.V. N° 2080/12.-

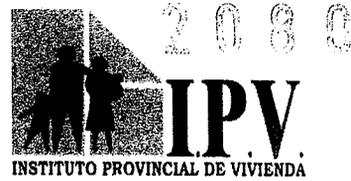
Atentamente:

IPV
DGAA
hgdp

Hernán Di PIETRO
Director Gral. Área Adm
IPV



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 24 OCT 2012

VISTO el Expediente N° 1251/11, del Registro del Instituto Provincial de Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota registro IPV (A.S) N° 073/11, se autoriza otorgar VEINTE (20) parcelas en la Urbanización del Río Pipo al personal de la Policía Federal Argentina (PFA), en virtud de la presentación de la Nota registro IPV (ME) N° 3912/10 suscripta por el jefe de la Delegación Ushuaia de la PFA y en el marco del acuerdo firmado entre los Ministerios de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Policía Federal Argentina.

Que mediante Notas registro IPV (ME) Nros. 3817/11 y 4457/11, la delegación Ushuaia de la PFA remite la nómina de agentes que serían beneficiarios de las mencionadas parcelas.

Que el Área Social procedió a verificar requisitos para ser postulantes y preadjudicatarios a soluciones habitacionales IPV, previstos en los Puntos 2 y 3 respectivamente de la Resolución Reglamentaria IPV N° 138.

Que mediante Resolución I.P.V. N° 1401/12, se aprobó la operatoria especial, su metodología y la nómina de DIECINUEVE (19) postulantes, quienes a su vez, transcurrido el tiempo de impugnación, fueron aprobados como preadjudicatarios con suscripción de ahorro previo por Resolución I.P.V. N° 1734/12.

Que mediante Nota registro IPV (ME) N° 3133/12, el Comisario Daniel Humberto Filadoro, Jefe Delegación Ushuaia Delitos Federales y Complejos, solicita una excepción al Punto 2.1.3. de la Resolución Reglamentaria IPV N° 138, autorizándose a que el Sr. Jorge Armando OYARZO D.N.I. N° 26.870.326, pueda ser beneficiario de la operatoria.

Que resulta necesario dictar el presente acto administrativo mediante el cual se apruebe como postulante al Sr. Jorge Armando OYARZO D.N.I. N° 26.870.326, dado que reúne el perfil y ha cumplimentado con los requisitos antes consignados a la fecha, sujeto a impugnación pública, conforme lo previsto en los Puntos 10.1 y 10.2 de la Resolución Reglamentaria IPV N° 138.

Que el Área de Asuntos Jurídicos y Notariales ha tomado la intervención de competen-///

///...2

I.P.V.
A.S.
psm

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Hernán Di PIETRO
Director Gral. Área Adm
IPV



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



...//2

cia, sin objeciones que formular al respecto

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

RESUELVE :

ARTICULO 1°.- Apruébese al Sr. Jorge Armando OYARZO D.N.I. N° 26.870.326, como Postulante a la Operatoria Especial "20 Parcelas – Urbanización Río Pipo – Ushuaia" destinadas al Personal de la Policía Federal Argentina (PFA), en carácter de "condicional", sujeto a impugnación pública por un lapso de DIEZ (10) días hábiles contados a partir de la publicación.-

ARTICULO 2°.- Exponer la presente para conocimiento público en el Área Social del IPV, Casa de Gobierno y otros lugares de acceso comunitario de la ciudad de Ushuaia.-

ARTICULO 3.- Regístrese. Comuníquese a todas las Áreas del Instituto. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. Dése copia a la Delegación Ushuaia de la Policía Federal Argentina y al Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia de acuerdo a lo establecido en el Art. 4° de la Ley Provincial N° 245. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN I.P.V. N° 2080

I.P.V.
A.S.
psm

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Hernán DI PIETRO
Director Gral. Área Adm
IPV

M.M.C. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda